FREED DE SUSCRIPCION PARTICULARES

entro y fuera de la Capital

PESETAS

un mes.....11'99 EM 250.....132'00

Navaro suelto: 1 peseta Masta tres moses 2 y fechese

enteriores 8 pesetas de secrés en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El como de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripedante cas veyan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera



OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, esmunicaciones

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PREGIO DE BERERCICIO Les Edictos p Annacias Q particulares y cheicles sean de pago, safaferen e es son de DOS peseves pon Las y los que sean de previe seus se tasarán a rusón de Citi CUENTA UMB. DET PALAPERS scalgaions pro sell II tolk Sal willows.

Los interesades servitures a ies de la publicación y por tag ato de la correspondiente susta de pago, haber materiosso di importe en la Deposituria to Fondos Previnciales, sin card regulatio no in indestruits

Las leyes obligarán en la Peninsula, letas adyaventes, Canarius, y aveltudas de Africa sujetos a la legislación penhasular s los veinte días de se procarios ción si en ellas no es dispuesse erra som. Se patiendo Becha la graco para el dia en que termina la trascriton de la Ley un si «Bolatin Gardel del marie de

Ministerio de la Gober- Ayuntamiento nación

4169

de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobro

ORDEN de 17 de noviembre de 1952 por la que se autoriza la venta de carne de ballena en las pescaderías.

Ilmo. Sr. Visto el escrito elevado ante este Ministerio por el Presidente del Consejo de Administración de «Industria Ballenera, S. A. domiciliada en la Coruña, solicitando una modificación del apartado segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 29 de marzo de 19.0, que limita la venta de carne de ballena en tablajerías dedicadas expescaderías:

Teniendo en cuenta que al dictarse la disposición de referencia, el consumo de carne de ballena estaba limitado a la zona de enclavamiento de la única Factoria entonces existente en Benzú (Ceuta), y que posterior-mente al autorizarse las Factorias Balleneras de Getares (Algeciras) y Caneliñas (Coruña), con actividades que representan una aportación a la Península de grandes cantidades de esta carne, cuyo consumo por su precio muy inferior a la procedente de otras especies, interesa especialmente a las clases sociales economicamente débiles, y que por tanto, procede dar las mayores facilidades para su adquisición compatibles con un control sanitario correcto: a propuesta de la

Este Ministerio ha fenido a bien disponer:

Queda modificado y ampliado el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 29 qe marzo de 1950 en el sentido de autorizar la venta de carne de ballena en las pescaderías, en aquellas circunstancias en que un exceso de mercancías rebase la capacidad de absorción de las tablajerías dedicadas exclusivamente atal fin, y siempre que és tas se hallen preferentemente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento v demás efec-

Dios guarde a V. I. muchos

Madrid, 17 de noviembre de 1952; Pérez González

Ilmo. Sr. Director general de

1946

Logroño

2154

Aprobado por la Junta de ésta Agrupación el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de mil novecientos cinculenta y tres, y confeccionado el repartimiento correspondiente la totalidad de los documentos quedan expuetsos en la Intervención del Ayuntamiento de Logroño, por término de quince días hábilles a contar del inmediato siguilente al de publicación en el B. O. de la provincia y a las horats de diez a doce, al objeto de clusivamente a tal fin, amplian-do la autorización de venta a for Ayuntemientos interesados y que puedan ser examinados por entabladas en su caso las recla-maciones que se considere oportuno, advirtiéndose que trasnourrido dicho término, no se formulase reclamación alguna, se considerará aprobado dicho Presu-

Logroño, 3 de Diciembre de

El Alcalde Presidente de la Agrupación, JULIO PERNAS

1962

Delegación del Trabajo

CALENDARIO LABORAL • PARA 1953

De conformidad con las instruc ciones oportunamente recibidas de a Superioridad y de acuerdo con nisterio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1940, normas posteriores complementarias a la mis-ma, y Reglamento de 25 de Enero de 1941, para aplicación de la Lev. de 13 de Julto de 1940, relativia al Descanso Dominical, esta De legación estab'eca el siguiente en la totalidad de esta provincia de Logroño durante el próximo

FIESTAS NO RECUPERA

6 de Enero. La Epifanía. 14 de Mayo. La Ascensión de

11 de Junilo. San Bernabe (en a Capital).

18 de Julio Fiesta de la Exalta-1 ción del Trabajo.

15 de Agosto. La Asunción de ia Vilrgen.

12 de Octubre. Fiesta de la Hispanidad.

18 de Diciembre. Nuestra Señora de la Esperanza (en la Ca-

FIESTAS RECUPERABLES

i de Enero. La Circuncisión del Señor.

19 de Marzo. San José. 3 de Abril. Viernes Santo.

4 de Junio. Corpus Christi. 29 Junio. San Pedro y San Pa-

25 de Julio. Santiago Apóstol. 21 Septiembre. San Mateo. (En

la Capitali). 8 de Diciembre, La Inmaculada Concepción.

25 de Diclembre. La Natividad del Señor.

Aparte de lo que antecede se observará estrictamente lo dispuesto en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo y disposiciones complementarias de las mismas, con respecto a la festividad del Santo Patrón de cada gremio.

En los pueblos de la provincia se considerarán inhábiles para el trabajo las fiestas locales en que, por disposición de la Autoridad Edeslástica, sea obligatorio el precepto de oir la Santa Misa, considerándose las mismas por mitad «recuperables» y «no recuperables», debiendo tener este último carácter la correspondiente al Santo Patrono de cada localidad. Las fiestas nacionales correspondientes a los días 1 de Abril, 2 de Mayo, I de Octubre y 20 de Noviembre, son de carácter meramente oficial, y durante las mislamente vacarán las Oficinas Públicas y Establecimientos dependientes de ellas, salvo que se disponga otra cosa por lla Superioridad.

Logrono, 4 Diciembre 1952. El De'egado de Trabajo,

1963

Obras Públicas

NEGOCIADO DE CARRE-TERAS ANUNCIO

1850

A los efectos de la iniciación del expediente de información pública que ha de preceder a la aprobación definitiva del proyecto de «Variación de la Carretera para suprimir un badén en el

Kilómetro 67 de la Carretera C-117 de Soria a Tafalla (Trozo de Garray a la Estación de Calahorra) provincia, de Legroño, que dispone el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1.877 para la ejecución de la vigente Ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, se hallará de manifiesto dicho proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincincia, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio y a los efectos del artículo 14 del citado Reglamenlo, pueden los particula-res y Entidades o Corporaciones que se consideren interesados, hacer las observaciones que estimen pertinentes sebre el mis-

Los escritos de referencia deberán presentarse en esta Jefatura de Obras Públicas, o en las Alcaldías de Arnedillo y Santa Eulalia Bajera, términos municipales afectados por las obras, antes de finalizar el plazo de información pública, debiendo los Alcaldes de dichos Ayuntamientos enviarlos debidamente informados, una vez que transcurra el referido período informativo, o en caso de que no se presenten escritos, la Certificación negativa correspondiente, a esta De-

pendencia Logroño 25 noviembre 1952

El Ingeniero Jefe José R. Carracido

2046

ANUNCIO

1410

SOLICITUDES de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carnetera entre Azueio y Logroño, por don Escolástico Fernández, en nombre y representación de el mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diliembre de 1949 (publicade en el «Bolletin Oficial» del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y partioulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las

Mefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la mecesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca a esta información a la Exema. Diputación Provincial, Ayuntamiento de Logroño, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran: Bernedo y Logroño, de Compa-

ñía de Automóvilles de Allava. Logroño y Pamplona de «La

Estellesa S. A.» Mendavia Logroño, (por Los Arcos), de Agustín Sáenz de VI-

cuña. Santa Cruz de Campezu y Lo-

groño, de Josefina Ripa Suso. Logroño, 28 de Agoisto de 1952. Logroño, 28 de Agosto de 1952.

> El Ingeniero Jefe, A. PEREZ MORENO

> > 1664

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

Por formados que han sido los provectos de presupuestos especiales de Cargas de Iusticia y para atenciones del Juzgado Comar-cal de este Partido Judicial, para el próximo año de 1953, así como los repartimientos de cuotas correspondienter, quedan expuestos al público en la Intervención Municipal de la Agrupa. ción, por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones durante las horas de oficina.

Calahorra 4 diciembre 1952.

El Alcalde Presidente

Administración de Justicia

REQUISITORIA

Rebollo Ruiz, Diego; de 20 años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel v de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, dompalrederá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 55 de 1952 quie se le siguie en etse Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjulcio consiguiente e incurrirá en las demás responabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía

ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 29 de Octubre de 1952.

El Juez de Instrucción,

2048

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos)

CERTIFICO: Que en el Juicio de Faltas señalado con el número 118 de 1952, que se hará mención, se ha dcitado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento Sentencia.--En la Ciudad de Miranda de Ebro a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso de Ochoa Juez Comarcal de la misma estos autos de Juicio verbal de faltas sobre lesiones por denuncia de Francisco Díaz Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero, con domicilio accidental anterior en esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, contra Honorio Gómez Martínez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, con domicilio anterior en esta Ciudad. Las Matillas número 8, hoy en ignorado paradero.

Parte dispositiva: Fallo: Que debo condenar y condeno a Honorio Gómez Martínez, a la pena de siete días de arresto menor en prision, sirviéndole de abono los siete días que estuvo detenido, como responsable en concepto del autor de una falta consumada de lesiones, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.

Que asímismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice al perjudicado Francisco Díaz Gomez, en cantidad que se fijará en ejecución de sentencia. Así, por esta mi sentenbia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Firmado, José Ramón Alonso. Rubricado.

Publicación: La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal, en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.-Ruiz Loizaga. = Rubricado.

Y desconociéndose el domicilio actual tanto del denunciante como del denunciado, por medio de la presente se les notifica a los mismos la sentencia recaída mediante los Boletines Oficiales. Y para que conste se firma la presente en Miranda de Ebro a véinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez Comarcal,

1848

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en el julcio de faltas número 482-52 sobre hurto, contra Juan Novoa Sáenz, de veintiséis años, natural de Pedroso (Logrolilo), hijo de José y Felisa, profesión albañ", últimamente domiciliado en Ruavieja número 60 y actualmente en ignorado parade-Judicial procedan a la busca y ro, se cita a este denunciado para

diencia de este Juzgado, el día dieclocho de Noviembre próximo, y hora de las doce veinte de su Imañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que Intente valerse voo n apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B.O. de esta Provincia, expido y firmo el presente en Logroño a treinta de Octubre de mil novecientos cinquenta y dos.

El Secretario,

1673

NOTIFICACION

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Oue en el juicio de faltas número 404 del año 1952 por amenazas seguida contra Enrique Jiménez Timénez se ha dictado con fecha 29 de Agosto de 1952 sentencia cuva parte d'spositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Enrique Jiménez Jiménez, como autor responsable de la fa'ta que se le imputa a la pena de doscientas pesetas de multa y pago de costas en su totalidad, para el caso de que no haga efectiva la mu'ta que se le impone en esta resoluciósn decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de pri-

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su insercion en el B. O. de esta pro-

El Secretario,

1672

REQUISITORIA

1902

Carlos Durán López, domiciliado últimamente en la Pensión María de esta capital, Héroes de Alcázar número i, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cump'ir la pena de quince días que le han sido impuestos en sientencia de juicio de faltas de fecha 20 de Junio de 1952 por estafa, apercibliéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuitcio a que haya lugar en derecho.

ridades y ordeno a la policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de etse Juzgado.

Dado en Logroño, a veintisiete de Octubre de 1952.

El Juez Municipal.

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faitas nun. 10 520-52 sobre daños contra Elov Herce Augulo de veintisjete | años, so tero, hijo de Pedro v María, natural de E. Villar de Arnedo (Logroño) sin dem cilio se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audioncia de fecha 22 octubre 1952, O. P.

horas de oficina presentar en esta captura de dicha procesada y de que comparezca en la Sala. Au- i de este Juzga lo el día nueve, de lDiciembre y nora de las doce de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndolle que debe hacerio con las prubas de que intente vaerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el porjuicio a que hubicar lugar en de-

V para que se inserte en el TO. de la provincia, expido y firmo ia mesente en Logroño o vemtiocho carcuenta y dos.

de Octubre de mil novecientos El Secretario,

BDICTO

2196

D. Julio Ortega Sau Román Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido

Sa an incia el fallecimiento de Tomasa Andollo Pérez natural de esta ciudad, hija de Julián y de Micaela, de 67 años, ocurrido el 10 de diciembre de 1951, viuda de Luis Vidueiro Rodríguez, con testamento que ha perdido su validez otorgado en esta ei 18 de marzo de 1927, sin descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia sus sobrinos carnales D. Pedro, D. Florencio, D.ª Esperanza, D. Julián, D. Pedro-Ramón, D.ª María Teresa y D. Valeriano - Antonio Andollo Ortega, hijos del finado Celedonio Andollo Pérez y doña Catalina García Andollo hija de la finada Juliana Andollo Pérez y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días

Logroño veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez de Instrucción

1988

REQUISITORIA

1926

Audrés Martín García, de 31 años de edad, casado, natural de Barcelona domici iado última mente en Alfaro, lugar denon inado «Las Estañerías», trabajando últimamente, hasta principios de diciembre de 1951, en Alfaro, Fábrica de Conservas de D. Pablo Ruiz de Gordejuela, procesado en causa número 1 de 1952 sobre robo, seguida en este Juzgado de Instrucción de Alfaro. comparecerá ante el mismo, den tro del término de diez dias para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 1.º del art culo 835 de la Ley de Enjuicimiento Civil, bajo apercibi-miento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Alfaro, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez de Instrucción,

1729

REOUISITORIA

Lorenzo Larraza Martínez sin domicilio conocido comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de cinco días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas hacerlo, le parará e lperjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado

Dado en Logroño, a 28 de octubre de 1952.

El Juez Municipal,

1643

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

2064

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en los términos municipales de Hervías, Lardero, Santo Domingo; que fué declarada oficialmente con fecha 19 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de noviembre de

Fl Gobernador Civil,

1869

COMUNIDAD DE REGANTES EN FOMACION DE LA VI-LLA DE CORPORALES

Con ei fin de que, cumpiendo con lo ordenado por la Superioria dad, pueda legalmente constituirse esta Comunidad de Regantes, se convoca, por el presente anuncio a todos los regantes de este término municipal, que tomen sus aguas del río Caraballo, ind'uso a los lindustria es que de algun modo las utilicen, para que el próximo día cinco de febrero de 1953, a las trece horas, asistan a la reunilón que a tail fin ha de cellebrarse en la Casa Consistorial de Corporales, haciéndose saber que el orden del día de la reunión será el siguiente:

a) Constitución en su caso de

Va Comunidad.

b) Determinación de las bases sobre las que dabrá de constituir-

c) E ección de una Junta encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y Reglamentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corporales, 2 de Diciembre de

El Alcalde,

1933

Jefatura Provincial de Sanidad

1940

Estando dispuesta la matanza de cerdos tanto para consumo público como para fábricas y consumo familiar, conviene re-

ra su organización.

Serán reconocidas mícroscópicamente las carnes de todos los cerdos que se sacrifiquen, haciendo diez o más preparaciones por cada cerdo y utilizando triquinoscopios que estén en debido uso.

En aquellos Municipios que no dispongan de triquinoscopio o que no esté en debidas condiciones de uso no podrán sacrificarse cerdos, haciendo responsables a los Alcaldes respectivos.

Para que el Veterinario pueda atender todos los pueblos, los Alcaldes de acuerdo con el mismo, organizarán la matanza señalando días y horas; denunciando a los infractores previa intervención del cerdo sacrificado.

Se sellarán adecuadamente los cerdos aptes para el consumo así como también se proveerá a sus dueños, cuando sean para el consumo familiar, del certificado de aptitud de consumo y de dos chapas sanitarias, pagando el coste y los gastos que nunca podrá exceder de cinco pesetas por cerdo.

También en los Mataderos Municipales se proveerá de chapa sanitaria para los jamones que

se saquen enteros. Los fabricantes exigirán esta chapa en los jamones que com· pren, cambiándolas por las chapas propias y remitiendo las primeras a esta Jefatura Provincial de Sanidad (Sanidad Veterina-

Las carnes y productos cárnicos precisan para su circulación el que les acompañe el certificado sanitario veterinario correspondiente, haciendo constar el reconocimiento microscópico cuando se trate de carnes de cerdos, sin cuyo requisito será nulo el certificado.

Las placas sanitarias deberán ser pedidas a esta Jefatura por los Inspectores Municipales Veterinarios y por los fabricantes, debiendo hacerlo con tiempo suficiente de antelación.

Está prohibida la compra de jame nes frescos por quienes no posean el oportuno carnet de la, Dirrección General de Sanidad.

Cuantas dudas surgieren serán consultadas a esta Jetatura Provincial de Sanidad

Las infracciones, previa detención de las carnes en cuestión, serán denunciadas a esta Jefatura de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Veterinarios y Alcaldes de la Provincia.

Logroño 8 noviembre 1952.

El Jefe Provincial de Sanidad

Anuncios Oficiales

EDICTO

1960

D. Angel Lumbreras Hernáez, Alcalde de San Torcuato.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para e próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos io de-

Durante dicho plazo podrán

apercibiéndole que en caso de no cordar las normas corientes pa- presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que cr:an conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del eta do Cuer, w legal.

Cabezón de Cameros 11 de Noviembre de 1.952

1721

El Alcalde,

EDICTO

1959

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercício 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipa!, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Localles, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las recamaciones que crean conveniente por los metivos expresados en el artículo 229 del ciado Cuerpo legal!

Laguna de Cameos 10 de Noviembre de 1.952

ANUNCIO

1749

El Alcalde,

1976

1927

El día del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la Subasta de Pastos, para 340 Cabezas de Ganado Lanar y 50 de Cabrío de 400 Hectáreas de terreno del Monte Santiago y Dehesa, por tasación de 3.920 Ptas más 316'40 de indemnizaciones. - Caso de quedar desierta en dicho día se celebrará por 2ª vez el día 17 de Diciembre a la misma hora.—

Los pliegos de conciciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Zarzosa 8 de Noviembre de

M Alcalde,

1748

1925

ANUNCIO

Formada la Matrícula industrial de este municipio correspondiente al año de 1.953 queda expuesta al público por el plazo reglamentario durante el cual podrán presentarse las reclama-

ciones que se estimen contra mencionado documento. Ezcaray 5 de noviembre de

El Alcalde,

1726

ANUNCIO

1924

Formados los documentos cobratorios de rústica y urbana de este municipio para el ejercicio de 1953 queda expuesto al público por el plazo reglamentario durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se es_ timen contra mencionados docu mentos.

Ezcaray y Zorraquin 5 de noviembre de 1.952.

El Alicalide

1727

EDICTO

1958

Instruído Expediente de Transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que pueda ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportu-

Zarzosa 8 de noviembre de

El Alcalde,

1750

EDICTO

2211

D. José Amilburu Rubio, Al calde de Camprovin (Logroño)

Hago saber: Que hablendo aldo aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para di próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos is de-

Durante dicho plazo podran presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las recamaciones que or an conveniente por los motivos es presados en e. articulo 229 del o ado Cuerpo legal.

En Camprovin a 10 de diciembre de 1.952:

El Alcalde,

2012

2182

D. Angel Fernández Lezano' Alcalde de Cidamón.

EDICTO

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercício 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo de-

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamilente plara ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el articulo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reciamaciones que er an convenience por los motivos expresados en el artículo 229 del a ado Cuerpo legal.

Triclo, 9 de Diciembre de 1952. En Cidamón a 5 de diciembre

El Allcalde,

1981

EDICTO

2172

D. Antonio Andrés Muñoz, Alcalde de Ventrosa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deeen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento plara ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional le las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que erean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del ortado Cuerpo lega!.

En Ventrosa, a dos de diciembre de mil novecilentos cincuenta v dos.

El Alcalde,

1975

EDICTO

2169

D. Francisco Pascual Caro, Acalde de Cenzano.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercilcio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipa!, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo de-

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Localles, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los metivos expresados en el artículo 229 del c fado Cuerpo legal.

Cenzano, I de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

1976

EDICTO

2181

D. Angel Lumbreras Hernáez, Alcalde de San Torcuato.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo de-

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Avuntamiento para ante la Dellegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del cit do Cuerpo legal.

San Torcuato, 5 de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

1978

EDICTO

2188

D. José Luis Solozábal Fernández, Alcalde de Tricio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercílcio 1953, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamilente para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, apro-bada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reciamaciones que crean convenience por los motivos expresados en el artículo 2.19 del citado Cuerpo legal.

Triclo, 9 de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

1979

EDICTO

2187

D. Luciano Fernández Villar, Alcalde de Arenzana de Arriba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipa!, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo de-

Durante dicho plazo podran presentanse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las recamaciones que er an conveniente por los motivos expresados en e. arriculo 229 del r'ado Cuerpo legal.

Arenzana de Arriba, o de Diciembre de 1952.

El Alcalde, 1980

ANUNCIO

1920

Confeccionados y aprobados que han sido el Repartimiento de la Contribución Territorial sobre las Riquezas rústica y pecuaria, así como el Padron de Edificios y Solares de esta localidar y ambos para el año 1953, se exponen al público por el plazo reglamentario para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Casalarreina 31 octubre 1952 El Alcalde

1710

EDICTO

1894

Oueda a disposición del público, para su examen y presentación de reclamaciones si hubiera lugar; durante el periodo legal, los documentos siguientes para el próximo año de 1953.

Matricula Industrial. Padrón Urbana de Edificios y Solares.

Herce 25 de octubre de 1.952. El Alcalde

1679

ANUNCIO

1906

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta localidad los documentos que a continuación se espresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Documentos que se indican. Repartimiento de Contribución, Rústica y Pecuaria pará

Idem. Idem. de Edificios y Solares para 1953.

Codovin 30 de octubre de 1952. El Alcalde,

1668

ANUNCIO

1966

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el año de 1953, se halla expues al público por 15 días, los efectos de reclamacio-

Villamediana 11 noviembre de 1952.

El Alcalde

1758

ANUNCIO

2107

Ouedan expuestos al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones, durante el plazo legal de 15 días, los do cumentos siguientes:

Expediente núm. 1 de Habilitación de Crédito.

Expediente núm. 1 de transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas dentro del Presupuesto Munici pal ordinario del corriente ejer-

Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1.953.

Villar de Torre 22 de noviembre ae 1.952.

El Alcalde, 1916

ANUNCIO

2173

A las 12 horas del día 19 de diciembre de 1952 y en el Salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los pastos forestales que a continuación se detalla:

MONTE DE ROÑAS Y MATAS Pastos sobrantes. 440 has, de terreno para 2250 cabezas de ga-nado lanar, 102 cabrío y 40 cer-da. Tasado en 21.408 ptas. más 355 pts. de indemnizaciones

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Avuntamiento, donde podrán examinarse hasta el momento de la subasta.

Brieva de Cameros a 28 de noviembre de 1952.

El Alcallde,

ANUNCIO

2186

El próximo dia 20 del actual y hora de las doce del mediodía, tendrá lugar en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, la pú-

blica subasta del aprovechamiento forestal de 524 hayas con 700 m3 de leña gruesa y 50 m3 de leña ramaje, con una rebaja en el precio base de 36.000 pesetas, en un 40%, o sea en el precio nuevo de tasación base de 21.600 quedando el precio índice intacto, de acuerdo con la O. M. de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1.952.

Este aprovechamiento corres-

ponde al Grupo 3. Ezcaray 5 de diciembre de

El Alcalde,

1983

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de Rústica Urbana, Matricu'a Industrial y Patente nacional para el próximo tos de examen y reciamaciones en su caso, durante los plazos lega-

Santurdejo, 30 de octubre 1952.

El Alcaide, 1728

ANUNCIO

2106

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones, durante el plazo reglamentario de 15 días,

los documentos siguientes: Expediente Nº-. 1 de habilita-

ción de crédito.

Exqediente Nº. 1 de transferencia de créditos de unos a otrs capítulos, artículos y partidas, dentro del Pres puesto Municipal Ordinario del corriente . ejercicio.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1953.

Villarijo 22 de noviembre de

El A calde,

1812

Aprobado por el Ayuntamien to pleno en sesión del día 15 de cte. un expediente de habilitación de crédito por transferebcía de unos a otros capítulos y artículos del presupueto ordinario, por pesetas 9.567,92, queda este expuesto al público en aa Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que cuantas reclamaciones se estimen oportunas

San Asensio 21 de noviembre

E. A'cad 2026

EDICTO.

continuación se expresan para el público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que tambien se indican, a fin de que puedan ser examinados, v presentar las reclamaaiones que

Padrón de Edificios y Solares por ocho días hábiles.

Matrícula de Industrial por diez días.

Mansilla de la Sierra, 3 de noviembre de 1.952

Bl Alcalde,

1724